



Libertad y Orden  
Ministerio de Defensa  
República de Colombia

# SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## CIRCULAR EXTERNA 006 DE 2008

**DE:** SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.  
**PARA:** SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.  
**ASUNTO:** PAGOS DE LOS TRAMITES REQUERIDOS EN LA SUPERVIGILANCIA.  
**FECHA:** 18 DE ABRIL DE 2008.

En desarrollo de las políticas de mejoramiento en el proceso de Atención a los Vigilados y a la Ciudadanía en general, se informa el procedimiento de pago de tasas por la prestación de servicios a nombre de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1. Los pagos por prestación de servicios, se deben realizar exclusivamente en efectivo ó cheque de gerencia en la Cuenta **Corriente del Banco Popular No. 050-00149-4, DTN-SVSP, del BANCO DE POPULAR, a nombre de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, de acuerdo con los siguientes códigos rentísticos:

|                                |  |                                 |
|--------------------------------|--|---------------------------------|
| <b>Cuenta Corriente N°</b>     | 050-00149-4 del Banco Popular                          |                                 |
| <b>Nombre de la cuenta</b>     | DTN-SVSP   |                                 |
| <b>Clase de cuenta</b>         | Recaudo nacional                                       |                                 |
| <b>Formato de consignación</b> | De recaudo nacional (Formatos prenumerados únicamente) |                                 |
| <b>Códigos Rentísticos</b>     | <b>Código Rentístico</b>                               | <b>Utilizable para pagos de</b> |
|                                | 01   | Certificaciones y paz y salvos  |
|                                | 02   | Credenciales de identificación* |
|                                | 03   | Fotocopias                      |
|                                | 04   | Licencias y Renovaciones**      |
|                                | 05   | Blindajes                       |
|                                | 06   | Multas y Sanciones***           |

\* Hace referencia exclusivamente a las credenciales que se expiden al personal directivo y operativo de las empresas de vigilancia y departamentos de seguridad.

\*\* También se incluyen los pagos por concepto de licencias a Consultores, Asesores e Investigadores.

\*\*\* Incluyen los cobros realizados por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la SuperVigilancia.

2. **No** se aceptaran recibos de consignaciones del **Grupo Aval**.
3. En las consignaciones se deberá incluir el código rentístico establecido en el Numeral 1 de la presente Circular.

Despacho

Carrera 10 No. 26 – 71 Interior 106 Pisos 2,3 y 4 PBX: 3274000  
[www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co)



Libertad y Orden  
Ministerio de Defensa  
República de Colombia

# SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

4. Para el trámite de credenciales del personal operativo, la empresa realizará una sola consignación por cada solicitud, independientemente del número de personal a carnetizar.
5. **No** se aceptará más de una consignación por trámite solicitado. El valor de la consignación debe ser por el valor exacto del trámite.
6. Se solicita tener especial cuidado con el monto a consignar, toda vez que los valores consignados en exceso, toman un tiempo superior a tres meses para su devolución; razón por la cual se recomienda consultar la **Resolución No. 02059 del 23 de junio de 2006**, "Por la cual se fijan las tarifas para la expedición de los permisos del Estado para los servicios de vigilancia y seguridad privada, licencias de funcionamiento, renovaciones, credenciales, permisos para acondicionamiento, uso, traspaso e inclusión de usuarios de vehículos blindados, expedición de certificaciones, paz y salvos y de las fotocopias."
7. La consignación deberá ser realizada dentro de los 60 días corrientes anteriores a la presentación del trámite ante la Superintendencia.
8. **No** se realizarán trámites con consignaciones de fecha anterior a 60 días corrientes anteriores a la fecha en que se radica la solicitud.
9. Esta reglamentación regirá a partir del 1 de Junio de 2008.

  
**FELIPE MUÑOZ GÓMEZ**  
Superintendente

Revisó: HACG  
Revisó: DCS  
Proyecto: JAC

Despacho

---

Carrera 10 No. 26 – 71 Interior 106 Pisos 2,3 y 4 PBX: 3274000  
[www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co)



Libertad y Orden  
Ministerio de Defensa  
República de Colombia

# SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

## AVISO IMPORTANTE

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INFORMA A LA CIUDADANIA EN GENERAL, QUE A PARTIR DE LA FECHA LOS PAGOS POR CADA TRÁMITE QUE SE REALICE ANTE LA ENTIDAD DEBEN EFECTUARSE EN LA CUENTA CORRIENTE No. 050-00149-4, DTN-SVSP, DEL BANCO DE POPULAR, EN FORMATO DE RECAUDO NACIONAL.

A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ EL MODELO DE LA CONSIGNACIÓN CON LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES:

The diagram illustrates a sample 'COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN' form from Banco Popular. Callouts point to specific fields:

- Razón Social – NIT / Nombre – C.C. del solicitante:** Points to the 'Razón Social' and 'NIT' fields in the top left section.
- CTA CTE:** Points to the 'CTA CTE' field in the 'FORMA DE PAGO' section.
- 050-00149-4:** Points to the 'Cuenta Corriente' field in the 'FORMA DE PAGO' section.
- DTN- RECAUDO SVSP:** Points to the 'DTN' field in the 'FORMA DE PAGO' section.
- Dirección y Teléfono del solicitante:** Points to the 'Dirección' and 'Teléfono' fields in the 'DATOS DEL SOLICITANTE' section.
- CÓDIGO RENTISTICO DEL 01 AL 06:** Points to the 'Código Rentístico' field in the 'DATOS DEL SOLICITANTE' section.

### Despacho

Carrera 10 No. 26 – 71 Interior 106 Pisos 2,3 y 4 PBX: 3274000  
www.supervigilancia.gov.co